

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 804/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Franco Sebastián CHAILE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Civil II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 804/2008 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

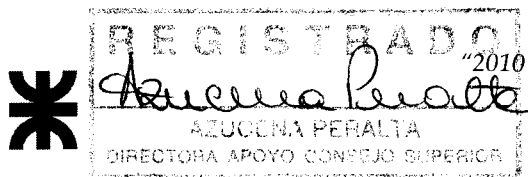
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 804/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física I, al

*f*



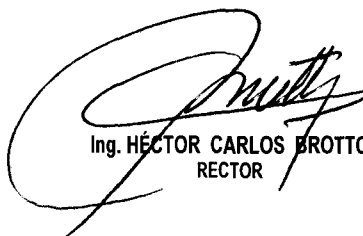
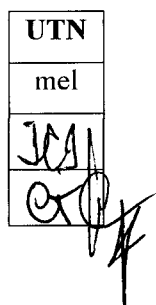
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumno Franco Sebastián CHAILE, Legajo N° 19989, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 315/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior